SOLICITA SE DECRETE INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES – ACOMPAÑA OFICIOS

Señor Juez

SERGIO F. PEÑALBA, abogado, CSJN T108 F540, constituyendo domicilio procesal en calle Dean Funes 190 Planta Baja y 1er piso, domicilio electrónico CUIL 20-18469239-3 (“sergiopenialba@arnet.com.ar”), en autos caratulados ***“AFIP c/GUZMAN GABRIEL FACUNDO”***, expediente21062016, BD 751 40011012016, a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Atento el estado de autos, no habiéndose localizado bienes susceptibles de embargo de propiedad del demandado y conforme previsiones del artículo 228 del CPCCN, vengo a solicitar se decrete la Inhibición General de Bienes del Demandado.

II- Si hace V.S. lugar a la cautelar solicitada y a fin de su traba, adjunto para control oficios dirigidos a la Dirección General de Inmuebles y Dirección Nacional del Registro de Propiedad Automotor, Registro Seccional de Salta 17008 - N° 4. Solicito que el oficio dirigido a la DNRPA sea diligenciado por DEOX.

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

Sergio F. Peñalba
CSJN T1087 F540

Signature Not Verified
Digitally signed by SERGIO FEDERICO ANTONIO PEÑALBA MACAFERRI
Date: 2022.10.21 16:07:06 ART